

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria - No.10 - Febrero 20 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-4543 DE 2008	1
“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Primero Penal Municipal de Montería, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre”	
ACUERDO No. PSAA08-4544 DE 2008	1
“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Operador de Sistemas Grado 18 del H. Consejo de Estado”.	
ACUERDO No. PSAA08-4545 DE 2008	2
“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Técnico en Sistemas Grado 13 del H. Consejo de Estado”.	
ACUERDO No. PSAA08-4546 DE 2008	3
“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Técnico en Sistemas Grado 13 de la H. Corte Constitucional”.	
ACUERDO No. PSAA08-4547 DE 2008	3
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA07-4084 de 2007”	

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA08-4548 DE 2008	5
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA06-3430 de mayo 26 de 2006”	
ACUERDO No. PSAA08-4549 DE 2008	6
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA07-3949 de febrero 27 de 2007”	
ACUERDO No. PSAA08-4550 DE 2008	6
“Por el cual se asigna el código de identificación a algunos despachos laborales, civiles municipales, penal del circuito y Sala Laboral de descongestión para los Distritos Judiciales de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Armenia, Bucaramanga y Cali creados mediante los Acuerdos PSAA08-4433, 4434, 4444, 4445, 4457, 4457, 4460, 4524, 4525, 4526 y 4527 de 2008”.	
ACUERDO No. PSAA08-4552 DE 2008	12
“Por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial”.	
ACUERDO No. PSAA08-4553 DE 2008	17
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por la doctora Marianell González Castillo”	
ACUERDO No. PSAA08-4554 DE 2008	18
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por el doctor Avelino Calderón Rangel”	

ACUERDO No. PSAA08-4555 DE 2008 18
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por el doctor Jorge Tirado Hernández”

ACUERDO No. PSAA08-4556 DE 2008 19
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por el doctor Ramiro Florentino Florez Carrillo”

ACUERDO No. PSAA08-4557 DE 2008 20
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por la doctora Amparo Marmolejo de Giraldo”

ACUERDO No. PSAA08-4558 DE 2008 20
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dejada por la doctora Julieta Chaparro de Rojas”

ACUERDO No. PSAA08-4559 DE 2008 21
“Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por la doctora Cecilia Hernández Saldaña ”

ACUERDO No. PSAA08-4560 DE 2008 22
“Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el doctor Ramiro Pinzón Asela ”

ACUERDO No. PSAA08-4561 DE 2008

22

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por la doctora Maria Teresa Holguín Sánchez”

ACUERDO No. PSAA08-4562 DE 2008

23

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por la doctora Martha Lucía Núñez de Salamanca”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4543
DE 2008
(Febrero 19)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Primero Penal Municipal de Montería, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de febrero de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suspender el reparto de tutelas durante el término de seis (6) meses, contados a partir del 25 de febrero de 2008, al Juzgado Primero Penal Municipal de Montería, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO N° PSAA08-4544
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Operador de Sistemas Grado 18 del H. Consejo de Estado”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de meritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio

de 2003, destinado a la provisión del cargo de Operador de Sistemas Grado 18 del H. Consejo de Estado, asi:

Orden	Nombre	Puntos
1	Hoyos González Luis Fernando	770.70
2	Cruz Chacón Leislíe Rocio	765.38
3	Duran Calderón Elder	758.08
4	Sánchez Velandia Jhon Ervey	724.10

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicacion en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota D.C. a los veinte (20) dias del mes de febrero del ano dos mil ocho (2008)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO N° PSAA08-4545
DE 2008
(Febrero 20)

“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer exclusivamente la vacante para el

cargo de Técnico en Sistemas Grado 13 del H. Consejo de Estado”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los articulos 256 de la Constitucion Nacional, 162, 165 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesion de la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de meritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Tecnico en Sistemas Grado 13 del H. Consejo de Estado, asi:

Orden	Nombre	Puntos
1	Montenegro Santana Eduard Fernando	719.93
2	Tunjano Hernández James	716.21

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) del mes de febrero del año dos mil ocho (2008)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO N° PSAA08-4546
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Técnico en Sistemas Grado 13 de la H. Corte Constitucional”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Técnico en Sistemas Grado 13 de la H. Corte Constitucional, así:

Orden	Nombre	Puntos
1	Montenegro Santana Eduard Fernando	719.93
2	Tunjano Hernández James	716.21

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) del mes de febrero del año dos mil ocho (2008)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4547
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA07-4084 de 2007”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07-4084 de junio 22 de 2007, para que los Juzgados que se relacionan a continuación fallen los procesos pendientes de los Juzgados Penales Municipales de Bogotá:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE	No Procesos pendientes
EL PEÑON	18
FOMEQUE	2
FUQUENE	25
GAMA	7
GUATAVITA	7
GUAYABAL SIQUIMA	5
GUTIERREZ	13
MACHETA	15
MANTA	7
NOCAIMA	9
PAIME	23
PANDI	6
PASCA	4
PULI	28
QUEBRADA NEGRA	7
SAN ANTONIO DEL T.	8
SIMIACA	7
TENA	5
TIBIRITA	6
UBALA	2
VERGARA	19
VIANI	25
VILLAGÓMEZ	16
YACOPI	18
Total	282

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicacion en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D. C., a los veinte (20) dias del mes de febrero del ano dos mil ocho (2008)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4548
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA06-3430 de mayo 26 de 2006”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el articulo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2008, las medidas de descongestion adoptadas por el Acuerdo No. PSAA06-3430 de mayo 26 de 2006, para que las salas de los Tribunales que se relacionan a continuacion, fallen los procesos pendientes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogota, asi:

Tribunal	No. Magistrados	Total procesos pendientes	Sala
Antioquia	4	32	Penal
Pereira	3	7	Penal
Pasto	5	69	Penal
TOTAL PROCESOS PENALES		108	
Antioquia	6	74	Civil Familia
Bucaramanga	7	25	Civil Familia
Manizales	7	37	Civil Familia
Pasto	5	25	Civil Familia
TOTAL PROCESOS CIVILES		161	
Antioquia	3	60	Laboral
Florencia	4	123	Única
Pasto	3	4	Laboral
Quibdó	3	56	Única
Yopal	3	129	Única
TOTAL PROCESOS LABORALES		372	

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicacion en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D. C., a los veinte (20) dias del mes de febrero del año dos mil ocho (2008)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4549
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA07-3949 de febrero 27 de 2007”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesion de la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de agosto de 2008, las medidas de descongestion adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07-3949 de febrero 27 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicacion en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D. C., a los veinte (20) dias del mes de febrero del ano dos mil ocho (2008)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4550
DE 2008
(Febrero 20)**

Por el cual se asigna el código de identificación a algunos despachos laborales, civiles municipales, penal del circuito y Sala Laboral de descongestión para los Distrito Judiciales de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Armenia Bucaramanga y Calí creados mediante los Acuerdos PSAA08-4433, 4434, 4444, 4445, 4457, 4457, 4460, 4524, 4525, 4526 y 4527 de 2008

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el numeral 6 del artículo 89 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesion de la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar a los juzgados Laborales de descongestion de Barranquilla y Sala Laboral de Descongestion del Tribunal Superior de Barranquilla, creados mediante el Acuerdo

PSAA08- 4433 y 4425 de 2008, siguiente codigo de identificacion de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

CUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
33	2	JUZGADO 1 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BARRANQUILLA	SUSTANCIAR, EVACUAR Y PROFERIR LOS FALLOS DE LOS PROCESOS ASIGNADOS	BARRANQUILLA	080013105901
		JUZGADO 1 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BARRANQUILLA			080013105902
25	3	1 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	SUSTANCIAR LOS PROCESOS PARA FALLO		080012205901
		2 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA			080012205902
		3 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA			080012205903

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar a los juzgados Laborales, Civiles Municipales y Penales del Circuito de Descongestion y Sala Laboral de Descongestion de Bogota, creados mediante los Acuerdos PSAA08- 4434, 4444, 4445 y 4526 de 2008, el siguiente codigo de identificacion de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

CUERDO SAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
34	11	JUZGADO 1 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA	EVACUACION DE FALLOS Y TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS ORDINARIOS	BOGOTA	110013105901
		JUZGADO 2 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105902
		JUZGADO 3 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105903
		JUZGADO 4 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105904
		JUZGADO 5 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105905
		JUZGADO 6 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105906
		JUZGADO 7 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105907
		JUZGADO 8 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105908
		JUZGADO 9 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105909
		JUZGADO 10 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105910
		JUZGADO 11 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110013105911

GACETA DE LA JUDICATURA

CUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
34	12	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	DESPACHOS COMISORIOS	BOGOTA	110014003901
		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003902
		JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003903
		JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003904
		JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003905
		JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003906
		JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003907
		JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003908
		JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003909
		JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003910
		JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003911
		JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			110014003912

ACUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
45	1	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION	CONOCERA PROCESOS DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BOGOTA	110013104912

ACUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
26	3	1 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	SUSTANCIAR LOS PROCESOS DE FALLO	BOGOTA	110012205901
		2 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA			110012205902
		3 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA			110012205903

ARTICULO TERCERO.- Asignar a los juzgados Laborales de descongestión de Armenia, creados mediante el Acuerdo PSAA08- 4457 de 2008, el siguiente código de identificación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

ACUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
57	2	JUZGADO 1 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE ARMENIA	SUSTANCIAR, EVACUAR Y PROFERIR LOS FALLOS DE LOS PROCESOS ASIGNADOS	ARMENIA	630013105901
		JUZGADO 1 LABORAL DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE ARMENIA			630013105902

ARTICULO CUARTO.- Asignar a los juzgados Laborales de descongestion de Bucaramanga, creados mediante el Acuerdo PSAA08- 4460 de

2008, el siguiente código de identificación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

CUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
60	1	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION	SUSTANCIAR, EVACUAR Y PROFERIR LOS FALLOS DE LOS PROCESOS ASIGNADOS	BUCARAMANGA	680013105901

ARTICULO QUINTO.- Asignar a la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Medellín, creados mediante el Acuerdo PSAA08- 4524 de

2008, el siguiente código de identificación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

CUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
24	3	1 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN	SUSTANCIAR LOS PROCESOS PARA FALLO	MEDELLIN	050012205901
		2 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN			050012205902
		3 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN			050012205903

ARTICULO SEXTO.- Asignar a la Sala Laboral de descongestion del Tribunal Superior de Cali, creados mediante el Acuerdo PSAA08- 4527 de 2008, el siguiente código de identificación de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

ACUERDO PSAA08-	CANT	DESPACHO DE DESCONGESTION	FUNCION DE DESCONGESTION	CIUDAD	CODIGOS ASIGNADOS
27	3	1 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	SUSTANCIAR LOS PROCESOS PARA FALLO	CALI	760012205901
		2 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI			760012205902
		3 SALA LABORAL DE DESCONGESTION TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI			760012205903

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicacion en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D. C., a los veinte (20) dias del mes de febrero del ano dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO N° PSAA08-4552
DE 2008
(febrero 20)**

“Por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política de 1991, en sus artículos 2 y 257, los artículos 85 numerales 2 y 12 y 87 numeral 1 de la Ley 270 de 1996, artículo 1 de la ley 581 de 2000, el artículo 12 de la ley 823 de 2003 y el artículo 7 de la ley 1009 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en la Sala Administrativa del 20 de febrero de 2008,

CONSIDERANDO QUE:

Existe un amplio marco jurídico de protección de los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional que tutela, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Debe darse aplicación a los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, entrados en vigor para Colombia mediante las leyes 16 de 1972 y 51 de 1981, el 19 de febrero de 1982.

En la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995) se establece como uno de sus objetivos estratégicos “garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica”, y, entre

otras medidas se insta a los países a revisar las leyes nacionales y las prácticas jurídicas con el objeto de asegurar la aplicación y los principios de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, revocar aquellas leyes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo por género en la administración de justicia.

En la VI Cumbre Iberoamericana, celebrada en España en el 2001, los presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, adoptaron el Estatuto de Juez Iberoamericano, contemplando los principios de Equidad y de no Discriminación.

En el primer Encuentro de Magistradas de los Altos Organismos Judiciales de América Latina y el Caribe Por una Justicia de Género, celebrado en Costa Rica en el 2001, se acordó: “Promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de la justicia” y solicitar que se incorpore en los programas de modernización y reforma de los poderes judiciales como elemento indispensable de su ejecución.

En el V Encuentro de Magistradas de los Altos Organismos Judiciales de América Latina y el Caribe denominado “Por una Justicia de Género” celebrado en San Salvador, en el año 2005 se emitió una declaración que impulsa una serie de acciones para transversar la perspectiva de género en la administración de justicia.

El Congreso de la República ha expedido las leyes 581 de 2000, 823 de 2003 y 1009 de 2006, mediante las cuales se han establecido medidas para garantizar la participación de las mujeres en cargos públicos, la igualdad de oportunidades, la constitución del observatorio de asuntos de género y la obligatoriedad de los organismos del Estado del suministro de información de género.

La Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer creada en 1990, impulsa en el año 2003, la suscrip-

ción de un Acuerdo Nacional por la Equidad entre hombres y mujeres, del que hicieron parte, los tres poderes del Estado, contenido de un pacto que se orienta a fijar una política para impulsar la participación de la mujer en un marco de equidad y bajo una estrategia que garantice su total inclusión en la dinámica social. Pacto que fue suscrito por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, El Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia.

En Colombia la Constitución Política de 1991, proscribela discriminación en todos los sentidos y en su artículo 13 señala: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...”.

Que el artículo 43 de la Constitución Política de 1991 expresa: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación...”, y, en el artículo 93 ha incorporado los pactos internacionales, tratamiento jurídico especial al derecho internacional de los derechos humanos, al haber dotado de fuerza vinculante a las normas internacionales, mediante la figura del Bloque de Constitucionalidad.

Las Magistradas de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia en Colombia han propiciado un proceso de sensibilización, estudio y análisis de la política de género al interior de la Rama Judicial durante la realización de cinco encuentros temáticos iniciados en el año de 2002.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por intermedio de su Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” viene trabajando la formación con perspectiva de género y con su Centro de Documentación Socio Jurídica la información y divulgación de

la normatividad y jurisprudencia de género, con uso de las herramientas telemáticas y de comunicación.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de uno de los fines del Estado establecidos en el mandato constitucional en su artículo 2 de “...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..”, la atribución establecida en el artículo 257 numeral 3 de la Constitución Política de “ Dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia...” y en concordancia con el artículo 85 numeral 2 que le asigna la función de elaborar el proyecto de plan sectorial de desarrollo para la Rama Judicial y el numeral 12 en cuanto le compete dictar los reglamentos relacionados con la organización y las funciones internas asignadas a los distintos cargos, el artículo 87 numeral 1, en cuanto dicho plan debe comprender el eficaz y equitativo funcionamiento del aparato estatal con el objeto de permitir el acceso real a la administración de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. PROPÓSITOS DE LA APLICACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA RAMA JUDICIAL. Son propósitos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para la aplicación de la Equidad de Género en la Rama Judicial:

Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial.

Integrar a la misión, la visión y los objetivos institucionales así como a los procesos de planificación estratégica y los planes anuales operativos, la perspectiva de género y el principio de la no discriminación.

Implementar acciones con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre los servidores y las servidoras judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁREAS ESTRATÉGICAS. Las áreas estratégicas donde se aplicará la Equidad de Género serán las siguientes:

1. Formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género, de manera continua, sistemática y transversalizada a todos los servidores y las servidoras de la Rama Judicial sin excepción.
2. Información y divulgación, dirigida a todos los servidores y las servidoras judiciales, así como a los usuarios y las usuarias de la administración de justicia, con uso de las herramientas telemáticas y de comunicación.
3. Coordinación, tanto en el ámbito intra como inter-institucional.
4. Estadísticas, seguimiento y evaluación, como mecanismos de mejora y de verificación de logros de la política, y de identificación de obstáculos que impiden su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. COMISION NACIONAL DE GÉNERO DE LA RAMA JUDICIAL. COMPOSICIÓN. Créase la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género y el cumplimiento de sus objetivos y planes de acción encaminados a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura y la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.

La Comisión estará integrada por:

- Un Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia
- Un Magistrado o Magistrada del Consejo de Estado

Un Magistrado o Magistrada de la Corte Constitucional

Un Magistrado o Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Un Magistrado o Magistrada de la Sala Jurisdiccional disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

La presidencia de la comisión se ejercerá en forma rotativa por sus miembros y tendrá una duración de un año.

PARÁGRAFO. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delega para participar en la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y liderar los proyectos relacionados con el tema, al despacho dirigido actualmente por la Doctora Lucía Arbeláez de Tobón o por el magistrado o magistrada que a futuro sea designado en este despacho.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. Son funciones de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial:

Proponer políticas, planes y acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres y las niñas en el acceso a la administración de justicia.

Promover la sensibilización y la formación en materia de género, de manera continua y sistemática para todos los servidores judiciales.

Mantener informadas a las Altas Corporaciones sobre las actividades de Género que se adelanten para la Rama Judicial.

Efectuar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y acciones que en materia de género se determinen por la Comisión. Establecer directrices para la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.

Servir de órgano de coordinación de las Altas Cortes en materia de Género para la Rama Judicial.

Coordinar con otros órganos nacionales o internacionales la ejecución de convenios en materia de género.

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES. La Comisión se reunirá en forma ordinaria mensualmente por convocatoria de la Presidencia y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario de acuerdo con la temática y la urgencia que demande los temas a tratar.

ARTÍCULO SEXTO. QUÓRUM. El quórum deliberatoria y decisorio se constituye con la mayoría simple de los miembros permanentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial contará con una Secretaría Técnica de Género para efectos de la coordinación, preparación de agenda de las reuniones de la Comisión, levantamiento de actas, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las decisiones tomadas y divulgación de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones de la Secretaría Técnica, las siguientes:

Ejercer las actividades de secretaría de la Comisión.

Aplicar los mecanismos de coordinación, control y evaluación de la implantación del programa de género en la Rama Judicial.

Recopilar información y preparar informes analíticos sobre género que sea requerida por la comisión y en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley 823 de 2003 y 7 de la ley 1009 de 2006; coordinar con los relatores de las diferentes corporaciones judiciales la

divulgación y organización de la jurisprudencia en materia de género.

ARTÍCULO NOVENO. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES. Las labores de la Secretaría Técnica serán desarrolladas por el Director o Directora Ejecutivo de Administración Judicial quien contará con el apoyo de sus Unidades y según sus áreas de competencia de los directores de las unidades técnicas de Desarrollo y Análisis Estadístico, Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, Centro de Documentación Jurídica -CEN-DOJ, Unidad de Administración de la Carrera Judicial, Unidad de Recursos Físicos y Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, además de los relatores de las diferentes corporaciones judiciales.

ARTÍCULO DÉCIMO. COMITÉ SECCIONAL. En cada uno de los distritos judiciales del país se constituirán comités seccionales de género de la Rama Judicial integradas por un magistrado o magistrada del Tribunal Superior del correspondiente Distrito Judicial, un magistrado o magistrada del Tribunal Administrativo y un magistrado o magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura. La secretaría técnica será desempeñada por el Director o Directora Seccional de la Dirección Ejecutiva de Administración

PARÁGRAFO. Los comités seccionales de género aplicarán y velarán por el cumplimiento de las directrices emanadas por la comisión nacional de género en su correspondiente distrito judicial y se reunirán trimestralmente por convocatoria del presidente quien será elegido en forma rotativa de sus miembros por periodos de un año. Constituirán quórum con la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO ONCE. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA CADA ÁMBITO DE APLICACIÓN. Establecer las siguientes líneas de acción según los ámbitos de aplicación, así:

1. En el Ámbito Judicial.

Se propende porque la formación para los magistrados, jueces y juezas procurarán, en ejercicio de su autonomía e independencia, y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional e internacional y en los principios generales del derecho, dar aplicación a las normas vigentes en materia de género.

2. En el Ámbito Judicial-Administrativo

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura impulsará el mejoramiento y fortalecimiento de los mecanismos administrativos y jurisdiccionales existentes para lograr la accesibilidad a la administración de justicia a usuarias y usuarios sin discriminaciones de género.

Igualmente, tomará las medidas necesarias para garantizar el acceso a la administración de justicia de mujeres y hombres como también al ejercicio de la función judicial, considerando sus condiciones y necesidades de género particulares.

Promoverá la incorporación de las acciones derivadas del cumplimiento de la Política de Género en el plan de desarrollo, en los planes de acción y de inversiones de las diferentes unidades asegurando que se cuente con la respectiva asignación presupuestal para la realización de investigación jurídica y administrativa, capacitación en género de manera específica y transversal en especial de los relatores, en el tratamiento y organización de la información sobre género, y elaboración de estadísticas en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 823 de 2003, y del artículo 7 de la ley 1009 de 2006.

Igualmente impulsará programas de información y divulgación a usuarios y usuarias sobre el acceso a la administración de justicia en condiciones de equidad.

3. Ámbito Interinstitucional.

La Comisión de Género de la Rama Judicial, para buscar estrategias y políticas de Estado conjuntas, desarrollará relaciones de colaboración con la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría Pública, la Fiscalía General de la Nación, la Consejería para la Equidad de la Mujer, y el Programa Presidencial de Promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y de aplicación del Derecho Internacional humanitario, las organizaciones de la sociedad civil, los cooperantes internacionales y demás entidades públicas o privadas relacionadas con el tema.

ARTÍCULO DOCE. ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suministrará los recursos presupuestales y logísticos necesarios para el desarrollo e implementación del presente Acuerdo de conformidad con los trámites y asignaciones presupuestales establecidos por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TRECE. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4553
DE 2008
(Febrero 20)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos

para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por la doctora Marianell González Castillo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, que ocupaba la doctora Marianell González Castillo"

- 1.FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO
- 2.ORTIZ RIBERO NEYLA TRINIDAD
- 3.AGON AMADO MERY ESMERALDA
- 4.CASTRO RIVERA OSCAR HERNANDO
- 5.RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CLAUDIA YOLANDA
- 6.BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA
- 7.TOLOSA AUNTA JOSE HORACIO
- 8.SABOGAL CORREA TERESA DE JESUS

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4554
DE 2008
(Febrero 20)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dejada por el doctor Avelino Calderón Rangel”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, que ocupaba el doctor Avelino Calderón Rangel.

9.FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO

10.ORTIZ RIBERO NEYLA TRINIDAD
11.AGON AMADO MERY ESMERALDA
12.CASTRO RIVERA OSCAR HERNANDO
13.RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CLAUDIA YOLANDA
14.BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA
15.TOLOSA AUNTA JOSE HORACIO
16.SABOGAL CORREA TERESA DE JESUS

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4555
DE 2008
(Febrero 20)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por el doctor Jorge Tirado Hernández”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos

85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, que ocupaba el doctor Jorge Tirado Hernández."

- 17.CASTRO RIVERA OSCAR HERNANDO
- 18.RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CLAUDIA YOLANDA
- 19.TOLOSA AUNTA JOSE HORACIO
- 20.SABOGAL CORREA TERESA DE JESÚS
- 21.GONZALEZ NEIRA HILDA
- 22.ROVIRA DIAZ MARIA CLARA DE LAS MERCEDES
- 23.TALERO ORTIZ BARBARA LILIANA
- 24.BURBANO GOYES MANUEL ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4556
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por el doctor Ramiro Florentino Florez Carrillo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, que ocupaba el doctor Ramiro Florentino Florez Carrillo."

- 25.MORENO LOVERA LUIS GABRIEL
- 26.LOZADA PINILLA HENRY
- 27.BRITO CUADRADO SANTANDER RAFAEL
- 28.GUTIERREZ SALAZAR NANCY DEL SOCORRO
- 29.YEPES GARCIA MARIA PATRICIA
- 30.RUEDA OLARTE MARLENY
- 31.ORTEGA FAJARDO FERNEY ARTURO
- 32.DIAZ SIERRA JAIRO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4557
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por la doctora Amparo Marmolejo de Giraldo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron

el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, que ocupaba la doctora Amparo Marmolejo de Giraldo”

- 33.MORENO LOVERA LUIS GABRIEL
- 34.BRITO CUADRADO SANTANDER RAFAEL
- 35.GUTIERREZ SALAZAR NANCY DEL SOCORRO
- 36.YEPES GARCIA MARIA PATRICIA
- 37.RUEDA OLARTE MARLENY
- 38.ORTEGA FAJARDO FERNEY ARTURO
- 39.TENORIO CASAÑAS OSVALDO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4558
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dejada por la doctora Julieta Chaparro de Rojas”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que ocupaba la doctora Julieta Chaparro de Rojas."

- 40.DE LA ROSA QUESSEP EDUIN
- 41.MORENO LOVERA LUIS GABRIEL
- 42.LOZADA PINILLA HENRY
- 43.QUIROZ ALEMAN JORGE LUIS
- 44.BRITO CUADRADO SANTANDER RAFAEL
- 45.GUTIERREZ SALAZAR NANCY DEL SOCORRO
- 46.ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE
- 8.RUEDA OLARTE MARLENY

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR

Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4559
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por la doctora Cecilia Hernández Saldaña ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por la doctora Cecilia Hernández Saldaña:

1. 1.SARAY GUTIERREZ MANUEL ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4560
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el doctor Ramiro Pinzón Asela ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por

quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el doctor Ramiro Pinzón Asela:

2.1. SARAY GUTIERREZ MANUEL ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4561
DE 2008
(Febrero 20)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, dejada por la doctora Maria Teresa Holguín Sánchez”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, que ocupaba la doctora Maria Teresa Holguín Sánchez."

47.CASTRO RIVERA OSCAR HERNANDO
48.RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CLAUDIA YOLANDA

49.BERMÚDEZ CARVAJAL CLAUDIA
50.TOLOSA AUNTA JOSE HORACIO
51.SABOGAL CORREA TERESA DE JESÚS
52.GONZALEZ NEIRA HILDA
53.ROVIRA DIAZ MARIA CLARA DE LAS MERCEDES
54.TALERO ORTIZ BARBARA LILIANA

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4562
DE 2008
(Febrero 20)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por la doctora Martha Lucía Núñez de Salamanca"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDITURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 20 de febrero de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que ocupaba la doctora Martha Lucia Núñez de Salamanca."

55.RUIZ VILLADIEGO CARMELO DEL CRISTO
56.HERRERA LOPEZ LUCIA JOSEFINA
57.SÁNCHEZ TABORDA LUZ DARY
58.MANTILLA DURAN ADRIANA HAYDEE
59.FAJARDO BERNAL IVAN ALFREDO
6.TOLOSA AUNTA JOSE HORACIO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente